



DECRETO ALCALDICIO Nº 255

APRUEBA CONVENIO SUBVENCION AÑO 2025, CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA

REQUINOA,

25 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2409 de fecha	ı 04.09.2025, que Aprueba otorgar
Subvención, a organizaciones comunitarias, aprobadas	por el H. Concejo Municipal en la
sesión ordinaria N° 27 de fecha 28.08.2025.	

El Convenio de fecha 22.09.2025 suscrito entre la organización CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA, Rut: 65.782.950-1, representada por su presidente don (ña) PABLA DROGUETT RAMIREZ CARO, cédula de identidad y la llustre Municipalidad de Requínoa, para la ejecución de subvención año 2025 destinada exclusivamente a financiar el 10% del proyecto presentado a Senama denominado Mejorando la salud corporal, mental y psicológica de nuestros socios por un monto de \$645.000.

DECRET 0:

APRUÉBASE convenio de fecha 22.09.2025 suscrito entre la organización CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA, Rut: 65.782.950-1, representada por su presidente don (ña) PABLA DROGUETT RAMIREZ CARO, cédula de identidad y la llustre Municipalidad de Requínoa, para la ejecución de subvención año 2025 destinada exclusivamente a financiar el 10% del proyecto presentado a Senama denominado Mejorando la salud corporal, mental y psicológica de nuestros socios por un monto de \$645.000.

ESTABLEZCASE que la organización deberá rendir los fondos asignados y de manera documentada en la Dirección de administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre de 2025 y los cuales deberán ser utilizados solo para los fines que fueron solicitados.

ALCALI

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/ LGE/Ige
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
Organización
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Convenios

ALCALDE ALCALDE





CONVENIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA

En Requínoa, a 22 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Requínoa, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.081.300-9, representada por su Alcalde don WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la organización denominada CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA, Registro personalidad jurídica N° 85811 del Registro Civil, RUT: 65.782.950-1, representada para todos los efectos legales por su Presidente don (ña) PABLA DROGUETT RAMIREZ, cédula de identidad en adelante "la organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 27 de fecha 28.08.2025, que sanciona las transferencias corrientes al sector privado para el año 2025, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, otorga a favor del CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA una subvención municipal, la cual será entregada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del municipio, destinada exclusivamente a financiar el 10% del proyecto presentado a Senama denominado Mejorando la salud corporal y mental psicológica de nuestros socios por un monto de \$645.000.

El proyecto presentado por la CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria antes indicada.

SEGUNDO: Don (ña) PABLA DROGUETT RAMIREZ, en su calidad de Presidente de la organización beneficiaria, se compromete a destinar integramente los fondos otorgados a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera, obligándose además a rendir cuenta documentada y detallada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones Municipales vigente.

TERCERO: La organización beneficiaria y su Presidente don (ña) PABLA DROGUETT RAMIREZ se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta documentada y detallada de la totalidad de los fondos otorgados, a más tardar el 30 de noviembre de 2025, en la Municipalidad de Requínoa. La rendición deberá presentarse con documentación original de carácter legal (boletas, facturas u otros), ante la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la organización se obliga a cumplir los reglamentos e instrucciones municipales vigentes a la fecha de este convenio y sus eventuales modificaciones.

En caso de no rendir cuenta, hacerlo fuera de plazo, o si ésta fuere rechazada, la organización deberá reintegrar los fondos al municipio a más tardar el 15 de diciembre de 2025.





El atraso o incumplimiento en la rendición de cuentas eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de otorgar nuevas subvenciones en el período siguiente y dejará impedida a la organización para solicitar subvenciones futuras.

CUARTO: Los fondos entregados en subvención solo podrán ser utilizados a partir de la firma del presente convenio.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido destinar la subvención a fines distintos de los autorizados. La no rendición de cuentas o su rechazo hará responsable al representante legal, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. La I. Municipalidad podrá ejercer las acciones legales pertinentes ante los Tribunales Ordinarios de Justicia para obtener la rendición y/o el reintegro de los recursos.

SEXTO: La I. Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la correcta utilización de los fondos otorgados, pudiendo solicitar información adicional y realizar visitas inspectivas.

SÉPTIMO: La facultad de don (ña) PABLA DROGUETT RAMIREZ para representar al CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA consta en el Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica, emitido por el Registro Civil, el cual se encuentra vigente.

OCTAVO: La personería del señor Alcalde don WALDO VALDIVIA MONTECINOS consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06.12.2024.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del municipio y uno en poder de la organización beneficiaria.

ALCALDE

PABLA DROGUETT RAMIREZ
PRESIDENTE

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES
PENSIONADOS DE REQUINOA

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA